

Al Despacho de la señora Juez, pasa para lo de su admisión. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cinco de Octubre de Dos Mil Veintiuno

La señora YULY PAOLA CORREDOR FLOREZ, representante legal de la menor SAMARA LUCIA MARTINEZ CORREDOR, hace la siguiente solicitud:

"Respetosamente por medio de este escrito quiero dar a conocer el incumplimiento de señor WILMER JAVIER MARTINEZ, padre de mi hija SAMARA LUCIA MARTINEZ CORREDOR el cual me ha hecho saber por medio de una llamada telefónica el día 06 de septiembre que él no consignara la cuota que se acordó en acta del 12 de diciembre del año 2019 con número 0077, puesto que su abogada NURIS NARCISA UPARELA le entrego un auto expedido por el juzgado 8 de familia donde supuestamente dice que si el no ve a la niña no está obligado a pasar la cuota alimentaria, documento del cual yo no tengo conocimiento pues nunca me ha llegado por ningún medio, y al fecha 07 de septiembre del 2021 el señor no ha consignado aun la cuota alimentaria de mi hija SAMARA MARTINEZ Solicito respetuosamente a este despecho se me haga conocer dicho documento".

Al respecto, se le pone de presente a la señora YULY PAOLA CORREDOR FLOREZ que en ningún momento el Juzgado ha notificado providencia judicial que suspenda la cuota alimentaria acordada con el señor WILMER JAVIER MARTINEZ GODOY el 12 de diciembre del año 2019.

Tampoco, existe providencia judicial que indique que, si el señor WILMER JAVIER MARTINEZ GODOY no puede ver a la menor SAMARA LUCIA, entonces tiene el derecho de suspender la cuota alimentaria.

Por lo tanto, no es posible remitirle el documento supuestamente referido por la abogada del señor MARTINEZ GODOY, pues el mismo no existe. Ofícielsele comunicándole lo aquí decidido.

No obstante, se ordena poner en conocimiento del señor WILMER JAVIER MARTINEZ GODOY el memorial presentado por la señora YULY PAOLA CORREDOR FLOREZ el pasado 8 de septiembre, para lo que estime pertinente.

Finalmente, tal como se recalcó en providencia de fecha 25 de marzo del presente año, tanto el señor WILMER JAVIER MARTINEZ GODOY como la señora YULY PAOLA CORREDOR FLOREZ deben dar estricto cumplimiento a la Conciliación No. 077 de fecha 12 de diciembre de 2019, ya sea en cuanto a las visitas, la cuota alimentaria u otros asuntos; de lo contrario, cada uno deberá iniciar el trámite correspondiente, bien sea para modificar el Acta o para iniciar el trámite Ejecutivo y recuperar las cuotas alimentarias que a la fecha no se han cancelado, tal como se les oficiara el día 26 de marzo pasado.

Cabe anotar que en Conciliación No. 077 de fecha 12 de diciembre de 2019, las partes se comprometieron a conservar entre ellos buen trato y respeto, manteniendo comunicación a efecto de tratar cualquier situación que se presente relacionada con la educación, la crianza o su salud de su hija SAMARA LUCIA.

Por lo tanto, se les exhorta para que cumplan con ello.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ab3b23844e2a43d602f32fb3163899ae7c68345ca7c02002210e9d46ce1f3b8

Documento generado en 05/10/2021 04:14:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: IMCUMPLIMIENTO

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 10:07

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (12 KB)

Bucaramanga 07 de septiembre 2021anga.docx;

De: yuly paola coredor florez <yuly21851@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 9:21 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMCUMPLIMIENTO

BUENOS DIAS SEÑORES JUZGADO 8 DE FAMILIA

Enviado desde [Outlook](#)

Bucaramanga 07 de septiembre 2021

Señores: juzgada 8 de familia Bucaramanga

Cordial saludo

Respetosamente por medio de este escrito quiero dar a conocer el incumplimiento de señor WILMER JAVIER MARTINEZ, padre de mi hija SAMARA LUCIA MARTINEZ CORREDOR el cual me ha hecho saber por medio de una llamada telefónica el día 06 de septiembre que él no consignara la cuota que se acordó en acta del 12 de diciembre del año 2019 con número 0077, puesto que su abogada NURIS NARCISA UPARELA le entregó un auto expedido por el juzgado 8 de familia donde supuestamente dice que si él no ve a la niña no está obligado a pasar la cuota alimentaria, documento del cual yo no tengo conocimiento pues nunca me ha llegado por ningún medio, y al fecha 07 de septiembre del 2021 el señor no ha consignado aun la cuota alimentaria de mi hija SAMARA MARTINEZ

Solicito respetuosamente a este despacho se me haga conocer dicho documento

Quedo atenta a su respuesta

YULY PAOLA CORREDOR FLOREZ

C. 1094779334